

Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000 0181-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 104 JUL 2012

### VISTO:

La Solicitud Nº 02710 -2012/ORA del 28 de Mayo del 2012, presentada por la servidora contratada doña MARIA MAGDALENA GARCIA RIVAS; Informe Nº 082-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC. del 08 de Junio del 2012; sobre licencia por fallecimiento de su señor padre Don OSCAR GARCIA CURAY; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Nº02710- 2012/ORA del 28 de Mayo del 2012, doña MARIA MAGDALENA GARCIA RIVAS; servidora contratada en la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Don OSCAR GARCIA CURAY, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000100834 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Zarumilla, por el periodo de CINCO (05) días contados a partir del 18,21,22,23, y 24 de Mayo del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución:

Que, según Informe N° 082-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 08 de Junio del 2012, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX - DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110º Literal a), Ítems 3) – Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112º que a la letra dice: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"; y Art. 45º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento a la servidora nombrada doña MARIA MAGDALENA GARCIA RIVAS, por el periodo comprendido de CINCO (05) días, a partir del 18, 21, 22 ,23 y 24 de Mayo del 2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,





# Copia fiel del Original GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N800181-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 10 4 JUL 2012







"Desconcentración de **Facultades** Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional No 2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a doña MARIA MAGDALENA GARCIA RIVAS, servidora contratada, por el deceso de su Señor padre Don OSCAR GARCIA CURAY, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000100834, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-Zarumilla, por el período de CINCO (05) días, contados a partir del 18,21,22,23 y 24 de Mayo del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente resolución a doña MARIA MAGDALENA GARCIA RIVAS; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Rafael Córdovi Galán E GENERAL REGIONAL